



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



0002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
NIMA HISCAR HILANDERIAS SAN CAR-
LOS S. A.-----
CAPITAL: S/.500.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador, el veintisiete de Agosto de mil
novecientos ochenta i cinco, ante mi, Abogado PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Can-
tón, comparecen los señores: Carlos Roggiero Bravo, ejecu-
tivo, casado; Pedro Alvear Bardellini, soltero, estudiante;
Martha Naranjo de Pin, casada, empleada; Licenciado David
Castro Alarcón, soltero, estudiante; y, César Briones Or-
tega, casado, empleado; todos los comparecientes son mayo-
res de edad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ca-
paces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos,
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden
por sus propios derechos y con amplia y entera libertad;
para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor
siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el Regis-
tro de Escrituras de su cargo, una en la que conste el Con-
trato de Sociedad Anónima que se otorga de conformidad con
las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Compa-
recen a otorgar el presente Contrato de Sociedad Anónima,
los señores: Carlos Roggiero Bravo; Pedro Alvear Bardelli-
ni, Martha Naranjo de Pin; Licenciado David Castro Alarcón;
y, César Briones Ortega, todos ellos de nacionalidad ecuato

1 riana, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.-

2 SEGUNDA: DECLARACIONES DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que es

3 voluntad de todos y cada uno de ellos celebrar, como en efecto celebran -

4 Contrato de Sociedad Anónima, para cuyo efecto unen sus capitales con la

5 finalidad de emprender en negocios y repartirse las utilidades que obtengan.

6 El presente Contrato dará origen a la Sociedad Anónima que se denominará -

7 HISCAR HILANDERIAS SAN CARLOS S. A., la misma que se regirá por la Leyes E

8 cuatorianas y los presentes Estatutos, los mismos que debidamente elabora-

9 dos y aprobados por los comparecientes, se insertan a continua

10 ción: ESTATUTOS SOCIALES DE HISCAR HILANDERIAS SAN CARLOS S.A.-

11 CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO

12 PRIMERO: DENOMINACION : La denominación de la Sociedad es HIS

13 CAR HILANDERIAS SAN CARLOS S. A., la misma que se constituye b

14 jo el régimen de Compañía Anónima, conforme lo dispuesto en la

15 Ley de Compañías y más leyes pertinentes.- ARTICULO SEGUNDO :

16 HISCAR HILANDERIAS SAN CARLOS S. A., tiene por objeto la pro -

17 ducción de hilados y tejidos de fibras naturales, sintéticas y

18 artificiales; así como la comercialización de su producción fa

19 bril; en consecuencia podrá realizar toda clase de actos y/o

20 contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, inclu

21 yendo actividades de importación y exportación.- ARTICULO TER-

22 CERO : DOMICILIO : El domicilio principal o sede social es la

23 ciudad de Guayaquil, pero la Junta General de Accionistas pue-

24 de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del te-

25 rritorio nacional o en el extranjero.- ARTICULO CUARTO: PLAZO:

26 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, con-

27 tados a partir de la fecha de inscripción del Contrato en el Re-

28 gistro Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS



1 ACCIONES: ARTICULO QUINTO : El capital social es de Qui-
2 nientos mil sucres, divididos en quinientas acciones ordi-
3 narias y nominativas, de un valor de Un mil sucres cada una,
4 numeradas del cero cero uno al quinientos.- ARTICULO SEX-
5 TO : Cada acción pagada dará derecho a un voto en las Jun-
6 tas Generales y las no liberadas en proporción a su valor
7 pagado, serán indivisibles, en caso de co-propiedad de una
8 acción se procederá en la forma determinada en la Ley de
9 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas podrán trans-
10 ferir libremente sus acciones sujetándose al trámite esta-
11 blecido en los artículos doscientos dos y doscientos tres
12 de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINIS-
13 TRACION Y REPRESENTACION : ARTICULO OCTAVO: El Gobierno
14 y administración de la sociedad la ejercen las Juntas Genera-
15 les de Accionistas, el Gerente General y los Gerentes según
16 las atribuciones que fije la Ley y los presentes Estatutos.
17 La representación legal, judicial y extrajudicial de la com-
18 pañía corresponde al Gerente General. ✓ ARTICULO NOVENO : La
19 Junta General formada por los accionistas legalmente convoca-
20 dos y constituidos es el órgano máximo de la compañía; para
21 constituirse en sesión se necesita la asistencia de cuando
22 menos la mitad del capital social pagado, tratándose de la
23 primera convocatoria, pero en segunda convocatoria podrá reu-
24 nirse la Junta General con los accionistas presentes. Las
25 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de
26 votos del capital pagado representado en la Junta. ARTICULO
27 DECIMO : Para que la Junta General puede acordar válidamen-
28 te el aumento o disminución del capital, la transformación,

la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego en la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar la tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta pudiendo la Junta General reunirse con el número de accionistas presentes, particular que se expresará en el texto de la tercera convocatoria.- AR -

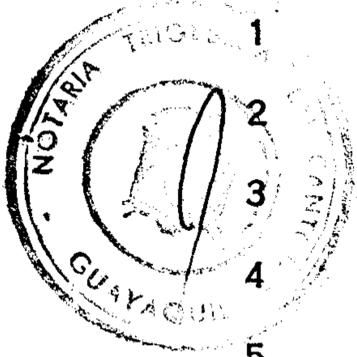
TICULO DECIMO PRIMERO : Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán dentro del primer trimestre de cada año; las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal, con ocho días de anticipación cuando menos al fijado para su reunión; la convocatoria debe señalar el lugar, hora y objeto de la reunión; toda resolución sobre asunto no expresado en la convocatoria será nula.- ARTICULO DECIMO TERCERO : La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para



1 tomar las decisiones que estime conveniente en defensa de
2 los intereses de la compañía y en general son atribuciones
3 de la Junta las establecidas en el artículo doscientos se-
4 tenta i tres de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUAR-
5 TO : Cada tres años, la Junta General de Accionistas desig-
6 nará al Presidente, el mismo que presidirá las Juntas Gene-
7 rales de Accionistas y suscribirá las convocatorias, conjun-
8 tamente con el Gerente.- ARTICULO DECIMO QUINTO : La admi-
9 nistración y gestión de los negocios sociales, así como la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compa-
11 ñía corresponde al Gerente General, quien será designado -
12 por la Junta General de Accionistas, cada tres años para el
13 desempeño de estas funciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Son
14 atribuciones del Gerente General: PRIMERO : Convocar a las
15 Juntas Generales y suscribir las convocatorias en unidad de
16 acto con el Presidente; SEGUNDO : Actuar como Secretario
17 de las Juntas Generales y suscribir las actas de las deli-
18 beraciones y acuerdos de las Juntas Generales con el Presi-
19 dente; TERCERO : Cuidar del cumplimiento de los acuerdos
20 que las Juntas Generales adopten; CUARTO : Nombrar y se-
21 parar el personal que juzgue necesario para la buena marcha
22 social, y fijar sus estipendios; QUINTO : Representar a la
23 compañía en todos los actos y contratos; SEXTO: Representar
24 a la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro
25 o tráfico en operaciones comerciales o civiles, incluyendo
26 la constitución de prendase hipotecas de toda clase y practi-
27 car en general cuantas gestiones esten en concordancia con
28 los fines de la sociedad; y, SEPTIMO : Las demás atribuciones

1 contenidas en la Ley, los Estatutos Sociales y todas aque-
2 llas atribuciones y facultades que se sirva delegarle la
3 Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :
4 Los Gerentes serán designados por la Junta General de Ac-
5 cionistas, que determinará el número de ellos y más atri-
6 buciones que se confieren a dichos funcionarios entre las
7 que no constará la representación legal; los Gerentes durarán dos años
8 en el ejercicio de sus funciones y subrogarán al Gerente General en ca-
9 so de ausencia o falta temporal del mismo. La subrogación se efectua-
10 rá de conformidad con el orden del nombramiento .- CAPITULO CUAR-
11 TO : DE LA FISCALIZACION .- ARTICULO DECIMO OCTAVO :
12 Cada tres años la Junta General de Accionistas designará un
13 Comisario Principal y un Suplente quienes tienen derecho i-
14 limitado de inspección y vigilancia sobre todas las opera-
15 ciones sociales, y su gestión se sujetará a las facultades
16 establecidas en el artículo trescientos veinte i uno de la
17 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO : En caso de au-
18 sencia definitiva de los Comisarios, el Gerente convocará a
19 Junta General de Accionistas dentro del plazo de quince días
20 contados desde el hecho de la falta para que haga designación
21 correspondiente.- CAPITULO QUINTO : DEL BALANCE Y REPARTO
22 DE LAS UTILIDADES : ARTICULO VIGESIMO : El ejercicio econó-
23 mico se cerrará el treinta i uno de Diciembre de cada año,
24 debiendo el Gerente en el plazo máximo de tres meses, contados
25 desde el cierre del ejercicio económico elaborar el balance
26 general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la
27 propuesta y disminución de los beneficios y la memoria expli-
28 cativa de la gestión social y de la situación de la compañía.



1 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DEL BALANCE GENERAL Y DE LA CUEN-
2 TA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS : Así como el informe
3 del Gerente General se entregará, un ejemplar a los comisarios,
4 quienes dentro de los quince días siguientes a la entrega for-
5 mularán informe especial con las objeciones, observaciones y
6 sugerencias que estimen pertinentes, informe que entregarán al
7 Gerente General para conocimiento de la Junta General. ARTICULO
8 VIGESIMO SEGUNDO : La Junta General Ordinaria conocerá el Ba-
9 lance General, el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y
10 sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe de los
11 Comisarios; todos estos documentos deberán estar a disposición
12 de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha
13 de reunión de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO :
14 De las utilidades líquidas de cada ejercicio se tomarán el
15 diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que
16 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
17 social.- CAPITULO SEXTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION :
18 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Son causas de la disolución de la
19 Compañía, las establecidas en el artículo trescientos noventa
20 i cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO :
21 En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquida-
22 dor el Gerente General con las facultades que le otorgue la
23 Junta General y la Ley de Compañías.- CLAUSULA SEGUNDA: DE
24 LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : El capital social
25 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma si -
26 guiente: Carlos Roggiero Bravo, ha suscrito cuatrocientos no
27 venta i seis acciones por valor de Un mil sucres cada una, y
28 ha pagado la suma de Ciento veinte i cuatro mil sucres, que

Notario
Pedro Alvear Bardellini
Notario
César Briones Ortega
Notario

1 corresponde al veinte i cinco por ciento del valor de las
2 acciones suscritas, el saldo se cubrirá en el plazo de un
3 año, contado a partir de la suscripción de la presente es-
4 critura; Pedro Alvear Bardellini, ha suscrito una acción
5 por valor de Un mil sucres, y ha cancelado un valor; Mar-
6 tha Naranjo de Pin, ha suscrito una acción por valor de Un
7 mil sucres, y ha cancelado su valor; Licenciado David Cas-
8 tro Alarcón, ha suscrito una acción por valor de Un mil su-
9 cres, y ha cancelado su valor; y, César Briones Ortega, ha
10 suscrito una acción por valor de Un mil sucres, y ha cance-
11 lado su valor. Los valores anteriormente indicados han si-
12 do depositados en una cuenta especial, a cuyo efecto el Ban-
13 co receptor de tales depósitos ha emitido el correspondiente
14 certificado que se adjunta como documento habilitante.- CLAU-
15 SULA TERCERA : AUTORIZACION : Queda autorizado el señor Car-
16 los Roggiero Bravo, para que obtenga la aprobación, inscrip-
17 ción y publicación del presente Contrato. Que el señor No-
18 tario, agregue las demás cláusulas de estilo para la validez
19 formal de ésta escritura. Firmado) Abogado Pedro Bajaña Bajaña
20 Registro tres ocho nueve uno .- .- Es copia.- Los otorgan-
21 tes aprueban en todas sus partes el contenido del presente
22 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
23 surta sus efectos legales.- Quedan agregados los certifica-
24 dos de no adeudar al Fisco y el de Depósito Bancario.- La
25 cuantía de la presente escritura es la cantidad de QUINIEN-
26 TOS MIL SUCRES .- Leída la presente escritura
27 de principio , a fin por mi el Notario, en
28 alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban



AB. PIERO G.
VINCENZINI



Y suscriben en unidad de acto, conmigo. De
todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]

0900229158.
03838.
236-176.

[Handwritten signature]

0904888864.
017026
055-250.

[Handwritten signature]

0900009614
544687
012-257.

[Handwritten signature]

0903648848
019395.
197-002.-

[Handwritten signature]

0909047359
547528.
012-044.

[Large handwritten signature]

I

BANCO CONTINENTAL



Nº 04871

Guayaquil, agosto 21/85

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

HILANDERIAS SAN CARLOS S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

Carlos E. Roggiero Bravo

124.000,00

Pedro Alvear Bardellini

\$ 1.000,00

Martha Naranjo De Pin

1.000,00

David Castro Alarcón

1.000,00

César Briones Ortega

1.000,00

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

SUMA DE 128.000,00 SUCS

En consecuencia, el total de la aportación es de 128.000,00

CIENTO VEINTE Y OCHO MIL 00/100 sucres

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.

FIRMA AUTORIZADA
Asistencia de Gerencia

BANCO CONTINENTAL S.A.

FIRMA AUTORIZADA

F-59

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Y Aduana General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

0007

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1262065

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON

NACIONALIDAD

ECUAT/

CEDULAS No.

0904888864

017026

055-250

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHIMBORAZO

418

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....

Especifique

GUAYAS, 27 de

AGOSTO

de 1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

J. V. RECORO, GUAYAS

Ana Martínez de Garcés

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262067

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CESAR DE JESUS BRIONES ORTEGA

NACIONALIDAD

ECUAT/

CEDULAS No.

0900009614

544687

012-257

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHIMBORAZO

418

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... **CONSTITUCION DE COMPANIA**

Especifique

AGOSTO
GUAYAS a 27 de AGOSTO

de 1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: [Firma] JEF. GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma] SECRETARIO

[Firma] JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262310

0008

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PEDRO ALEJANDRO ALVEAR BARDELLINI

NACIONALIDAD

ECUAT/

CEDULAS No.

0909047359

547528

012-041

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CHIMBORAZO

418

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYIL a 27 de Agosto de 1985

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS
Econ. Dom. Reyes de Ochoa
Jefe de Cartera

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262311

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO			ECUAT/
	CEDULAS No.			
	0900227158	00570		236-176
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	CHIMBORAZO	418	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		Guil a 27 ^{ta} Agosto de 1985		

Revisado Por [Firma] UDC. GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, ~~revisados~~ los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262066

0009

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARTHA FRANCISCA NARANJO GOMEZ

NACIONALIDAD

ECUAT/

CEDULAS No.

0903648848

019395

197-002

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYQUIL

CHIMBORAZO

418

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPANIA
OTROS.....

Especifique

AGO 27 1985

GUAYQUIL a 27 de AGOSTO

de 198 5

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

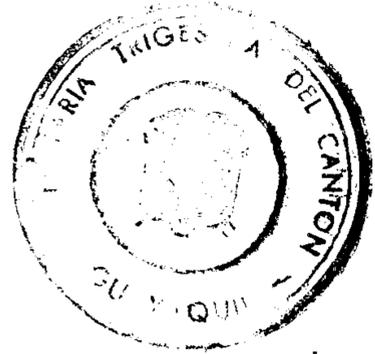
SELLO
DE
LA OFICINA



0010

1 Que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA -
2 COPIA CERTIFICADA ,de la escritura de la Compañía Anónima/^{HISCAR}HILAN
3 DERIA SAN CARLOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guaya-
4 quil, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecien
5 tos ochenta y cinco.

6
7 PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



8
9
10
11
12 DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz de
13 Constitución de Compañía Anónima HISCAR HILANDERIA SAN
14 CARLOS S.A., de fecha veintisiete de agosto de mil nove
15 cientos ochenta i cinco, he tomado nota de la aprobación
16 mediante Resolución # 01413 del señor Intendente de Com
17 pañas de Guayaquil, y de fecha veintisiete de Febrero
18 del presente año, con la siguiente modificación estatuta
19 ria en el Artículo Décimo Cuarto, a continuación de "Ge-
20 rente", agréguese " General.- Guayaquil, Marzo cinco de
21 mil novecientos ochenta i seis .- De todo lo cual -
22 doi fé .-

23 PIERO G. AYCART VINCENZINI
24 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



I

C e r t i f i c a d o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86- 2 - 1 - 1 - 01413, dictada el 27 de Febrero de 1.986, por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada "HISCAR HILANDERIAS SAN CARLOS S. A.", de fojas 5.575 a 5.591, número 396 del Registro Mercantil, Libro de Industrias, y anotada bajo el número 3.062 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

I

SC -DA -SG- 86 03043

Guayaquil, abril 11 de 1986

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL

Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "HISCAR HILANDERIAS SAN

CERLOS S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIA DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL - ENCARGADA

prs